

La Diócesis Episcopal de Long Island

Política para la protección de niños y jóvenes
(Adoptada por el Consejo Diocesano, abril de 2022)

La Diócesis de Long Island (“La Diócesis”) está comprometida con la prevención del abuso infantil en todas sus formas. El objetivo de esta política es hacer de la Iglesia un lugar seguro; seguro para los que celebran el culto, seguro para los que ejercen el ministerio, seguro para los que vienen necesitados, seguro para los niños y seguro para todos los que buscan o sirven a Cristo. Creemos que esta política nos ayuda a vivir nuestro pacto bautismal de respetar la dignidad de todo ser humano.

Todo el personal eclesiástico, incluidos los miembros del clero, y todos los seminaristas, postulantes, candidatos a las órdenes sagradas, voluntarios que supervisan regularmente las actividades de los jóvenes, miembros de la junta parroquial, todos los empleados de la Diócesis o de las parroquias, misiones, capillas u otras unidades diocesanas, los encargados de las llaves de cualquier propiedad de la Iglesia, los líderes laicos de cualquier grupo con acceso regular a la propiedad o instalaciones de la Iglesia deberán cumplir con los parámetros establecidos por esta política. Se insta a las parroquias a que manifiesten su reconocimiento de esta política adoptando el Código de Conducta adjunto en el **Apéndice A**.¹

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA ADULTOS EN EL MINISTERIO CON NIÑOS O JÓVENES

Se espera que los adultos que trabajan con niños y jóvenes² modelen los patrones de relaciones sanas que los niños y jóvenes merecen en todos los entornos. Las interacciones deben cumplir con todos los requisitos descritos en este documento, y se debe disuadir a los adultos de iniciar una relación privada con cualquier niño o joven de la iglesia con quien no esté emparentado fuera de las actividades eclesiásticas aprobadas.

LO QUE SÍ SE PUEDE HACER

Se anima a los adultos a:

- Tener prácticas espirituales continuas, que podrían incluir: la oración diaria, la participación regular en el culto comunitario y el estudio de la Biblia;
- Pasar tiempo con los niños y los jóvenes y escucharlos, y abogar por su ministerio dentro del Cuerpo de Cristo;
- Ofrecer expresiones físicas apropiadas de atención, que pueden incluir:
 - choca los cinco y los puños;
 - coger de la mano a los niños pequeños mientras se pasea o se reza;
 - breve roce de hombros, manos o brazos;
 - “imposición de manos” bajo supervisión pastoral adecuada;
 - breves abrazos y brazos alrededor de los hombros; y

¹ Los Cánones de la Diócesis Episcopal de Long Island, que respaldan esta política, se adjuntan como **Apéndice B**.

² Un “niño” es cualquier persona menor de 12 años, mientras que un “joven” es cualquier persona con al menos 12 años, pero que aún no ha cumplido los 18.

- Ser un modelo de afecto apropiado con otros adultos y rendir cuentas a la comunidad por su comportamiento.

LO QUE NO SE PUEDE HACER – COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

Los adultos no podrán, bajo ninguna circunstancia:

- Proporcionar a los niños o jóvenes alcohol no sacramental, marihuana, drogas, cigarrillos, productos del tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o pornografía;
- Llegar bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales o uso indebido de fármacos legales a cualquier evento infantil o juvenil o cuando sean responsables de niños o jóvenes en un evento;
- Consumir alcohol no sacramental o drogas ilegales o abusar de fármacos legales en cualquier evento infantil o juvenil o cuando sean responsables de niños o jóvenes en un evento;
- Participar en conductas ilegales o permitir que otros adultos o niños o jóvenes participen en conductas ilegales;
- Participar en una relación o conducta sexual, romántica, ilícita o secreta con cualquier niño o joven; o
- Aparte de los programas educativos planificados y aprobados previamente, hablar de sus propias actividades sexuales, fantasías, o de su propio uso o abuso de drogas o alcohol con niños o jóvenes.
- El **Apéndice C** – Directrices para muestras de afecto apropiadas contiene una lista más exhaustiva de las muestras de afecto apropiadas e inapropiadas.

Toda persona que sospeche y/o sea testigo de una infracción de estas políticas deberá tomar las medidas indicadas en la sección ***Denuncia de sospecha de abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes***, más adelante.

CREAR ESPACIOS SEGUROS PARA NIÑOS Y JÓVENES

Para crear un espacio seguro, es necesario prever y evitar las circunstancias en las que los niños y los jóvenes estén expuestos a consumibles y materiales inapropiados, al contacto no supervisado con adultos o al contacto no supervisado con compañeros.

Por ejemplo:

- **Bebidas alcohólicas.** No se almacenará alcohol (sacramental o de otro tipo) en las zonas de acceso público de los edificios de la Iglesia.³
- **Computadoras y dispositivos electrónicos.** Los niños y jóvenes deberán contar con la supervisión adecuada cuando utilicen dispositivos electrónicos pertenecientes a la Diócesis, congregaciones y otras organizaciones. Los dispositivos deberán estar protegidos por una contraseña adecuada. Cada usuario deberá tener su propia cuenta y contraseña. Las parroquias deben tener directrices claras y supervisión adecuada (por personal de la parroquia o persona

³ También se debe hacer referencia a las “Directrices para el uso de bebidas alcohólicas en la propiedad de la Iglesia” de la Diócesis, que se puede encontrar en la página de recursos del sitio web de la Diócesis, en la pestaña de “Gestión de la Iglesia”.

autorizada) de cualquier persona que utilice una computadora de la parroquia para acceder a Internet. Tales directrices deben dejar claro que cualquier actividad en una computadora de la parroquia no se considera privada y las personas autorizadas pueden tener acceso a dichas actividades. Consulte la sección **Prácticas y directrices recomendadas para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas** (Apéndice D).

- **Personas con llaves y acceso a espacios cerrados.** *Cualquier persona con llaves o acceso electrónico a los edificios de la Iglesia deberá cumplir con todos los requisitos de evaluación y formación de acuerdo con los **Protocolos de evaluación y formación** (Apéndice E)* (También se debe hacer referencia a las “Políticas de Iglesia Segura” de la Diócesis que enumera los módulos de formación para una Iglesia Segura requeridos para varios grupos de personal de la Iglesia).
- **Espacios no utilizados.** No debe haber fácil acceso a los espacios no utilizados.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Los planes para todos los eventos y ministerios para niños y jóvenes deben incluir al menos a dos adultos no emparentados que estén presentes en todo momento. Deben evitarse las conversaciones a solas con niños o jóvenes. Si circunstancias imprevistas hacen que un adulto esté solo con niños o jóvenes, ese adulto deberá informar inmediatamente de esas circunstancias a la oficina del Obispo, si se trata de un evento diocesano, o al rector, al sacerdote encargado o al celador, si se trata de un evento parroquial. Puede ser apropiado que una clase de la Escuela Dominical tenga un solo maestro siempre y cuando al menos otro adulto pueda mantener contacto visual con el maestro.

Cualquier nuevo programa, viaje o evento que implique a niños o jóvenes debe contar con la aprobación previa del rector o del sacerdote encargado.

Ningún acto para niños o jóvenes tendrá lugar en una residencia privada sin la aprobación previa del rector o del sacerdote encargado.

Los adultos que trabajan con niños o jóvenes dentro de una congregación deben ser disuadidos de tener una relación separada y privada con cualquier niño de la Iglesia con quien no esté emparentado fuera de las actividades infantiles o juveniles aprobadas por la Iglesia.

La junta parroquial debe realizar periódicamente una “auditoría de seguridad de la Iglesia” para revisar las prácticas y políticas de la congregación.

La actividad impulsiva, aislada o secreta, en línea o en persona con niños o jóvenes, puede fomentar una situación de alto riesgo, por lo que debe evitarse.

NECESIDADES BÁSICAS

En ningún evento se privará a nadie de las necesidades humanas básicas de alimentación, agua potable, cobijo, sueño, acceso a los baños, seguridad y ropa.

Pueden hacerse excepciones en el caso de programas destinados a enseñar a niños o jóvenes acerca de la pobreza, la necesidad y el hambre, como un programa de ayuno intencionado. En estos casos, los niños y jóvenes deben aceptar participar por escrito, y los padres o tutores deben dar un permiso por escrito que incluya la certificación de que el joven o niño no padece una afección médica que pueda poner en peligro

al participante por ayunar o privarse del sueño. Se deben cubrir inmediatamente las necesidades básicas de los participantes que deseen retirarse o que no puedan completar el programa.

INCLUSIÓN

A nadie se le negarán derechos, estatus o acceso a un lugar igualitario en la vida, el culto y la gestión de un programa o actividad por motivos de raza, color, origen étnico, nacionalidad de origen, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, capacidades diferentes o clase socioeconómica. En la medida de lo posible, todos los espacios y entornos para programas, actividades y ministerio serán accesibles.

La Iglesia Episcopal trata de apoyar a todos los niños y jóvenes proporcionándoles medidas alternativas razonables para garantizar su seguridad y comodidad.

A los niños o jóvenes transgénero, de género diferente o de género no binario que expresen la necesidad o el deseo de una mayor privacidad se les deben proporcionar medidas alternativas razonables. Estas medidas alternativas razonables pueden incluir el uso de un área privada, un horario para cambiarse separado o el uso de un baño de una sola cabina. Cualquier medida alternativa debe proporcionarse de manera que proteja la capacidad del niño o joven de mantener la confidencialidad de su condición de transgénero. No se les debe exigir que utilicen un vestuario o un baño que esté en conflicto con su identidad de género.

Se proporcionarán instalaciones seguras de baño/ducha por sexo (o se asignarán horarios específicos para el uso de una única instalación).

Los adultos deben disponer de duchas separadas o ducharse a horas distintas de las de los jóvenes. También deberán disponer de vestuarios separados.

VIOLENCIA Y ARMAS

- Nadie debe atacar, golpear, amenazar o dañar físicamente a otra persona en ningún momento.
- La intimidación de cualquier tipo por parte de cualquier persona está prohibida.
- Los niños y jóvenes no tendrán armas de ningún tipo en ningún evento o programa para niños o jóvenes. Se podrán hacer excepciones a esta restricción para programas de campamentos u otros programas específicos con aprobación previa.
- Denuncie inmediatamente las sospechas de infracción. Consulte la sección ***Denuncia de sospecha de abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes***, más adelante.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PROGRAMACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES, PROGRAMACIÓN CON PERNOCTA, TRANSPORTE, CAMPAMENTOS Y VIAJES

Consulte el Apéndice F

DENUNCIA DE SOSPECHA DE ABUSO, NEGLIGENCIA O EXPLOTACIÓN DE NIÑOS O JÓVENES

Cualquier adulto que sea testigo o tenga motivos para sospechar que se ha producido abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes, ya sea en la Iglesia o fuera de ella, deberá denunciarlo al Servicio de Protección de Menores. Consulte la sección *Información de contacto importante*, más adelante.

Además, cualquier persona que sea testigo o tenga motivos para sospechar que se ha producido abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes dentro de una instalación o programa de la Diócesis, congregación u otra organización, debe informar inmediatamente a una o más de las siguientes personas:

- El Obispo o la oficina del Obispo en el caso de la Diócesis;
- Miembro del clero a cargo o el celador de mayor jerarquía en el caso de una congregación;
- El director, jefe u otro directivo en el caso de otras organizaciones o eventos (“persona responsable”); y/o
- El funcionario de admisión de la Diócesis en caso de que un miembro del clero sea sospechoso de abuso, negligencia y/o explotación.

Las sospechas de infracción de esta política deben remitirse a las personas antes mencionadas a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Una llamada telefónica
- Una carta
- Un correo electrónico
- Una reunión en persona

Todas las denuncias de explotación sexual, infracciones de la política o comportamiento inadecuado en virtud de esta política se tomarán con mucha seriedad y se revisarán e investigarán con prontitud e imparcialidad.

Los clérigos a cargo que reciban denuncias de infracciones de esta política serán responsables de proporcionar la atención pastoral adecuada a todos los afectados y de adoptar las medidas correctivas y/o disciplinarias apropiadas que incluyen hasta la terminación del empleo o del ministerio no remunerado con la Iglesia. Si la persona responsable es un laico, será responsable de garantizar que todos reciban la atención pastoral adecuada.

Cualquier persona que sospeche una infracción de estas políticas por parte de un miembro del clero deberá denunciar inmediatamente la infracción a la oficina del Obispo y/o al funcionario de admisión. Cualquier persona puede hacer una denuncia a un funcionario de admisión.

El Obispo, al escuchar las denuncias de infracción por parte del clero, o por parte de laicos en eventos diocesanos, será responsable de proporcionar la atención pastoral adecuada a todos los afectados y de adoptar las medidas correctivas y/o disciplinarias apropiadas, que incluyen hasta la acción disciplinaria canónica, según lo dispuesto en el Título IV de las Constituciones y Cánones y/o la terminación del empleo o del ministerio no remunerado con la Diócesis.

VERIFICACIÓN

La Diócesis verificará los antecedentes de todos los clérigos destinados o autorizados a officiar en la Diócesis. La Diócesis también verificará los antecedentes de cualquier empleado diocesano o voluntario que trabaje regularmente con niños o jóvenes o cerca de ellos.

Se anima a las parroquias a que verifiquen los antecedentes de todo el personal eclesiástico que trabaje regularmente con niños o jóvenes o cerca de ellos. Cuanto más acceso tenga una persona a niños y jóvenes, más detallada deberá ser la verificación de antecedentes.

La verificación de antecedentes debe incluir lo siguiente:

- a. Un formulario de solicitud
- b. Verificación de antecedentes penales y del registro de delincuentes sexuales
- c. Entrevista individual
- d. Verificación de referencias

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Se exigen tres horas de educación y formación en prevención del abuso de menores para todo el personal eclesiástico que trabaje regularmente con niños o jóvenes o cerca de ellos antes de comenzar su trabajo con los niños o jóvenes y para todos aquellos amparados por el ámbito de aplicación de esta política. Cada parroquia o institución diocesana mantendrá un registro de las personas que hayan asistido a dichas formaciones.

La Diócesis proporcionará la formación necesaria para estas personas a través de cursos presenciales y en línea a través de la Escuela de Teología Mercer. Los individuos deben renovar la formación cada 3 años. Los requisitos de reentrenamiento se describen en el sitio web de Mercer – www.mercerschool.org.

Como parte de todas las visitas episcopales oficiales, se presentarán al Obispo pruebas de que las parroquias e instituciones cumplen con la formación Iglesia Segura, Comunidades Seguras.

DEFINICIONES GENERALES

1. Personal eclesiástico

A los efectos de esta política, las siguientes personas se incluyen en la definición de personal eclesiástico cuando desempeñan sus respectivas funciones para la Iglesia:

- Todos los miembros del clero, ya sean estipendiarios, no estipendiarios o de otro tipo, que ejerzan su ministerio o estén al servicio de la Iglesia.
- Seminaristas, postulantes y candidatos a las órdenes sagradas.
- Todo el personal remunerado ya sea empleado en áreas de ministerio u otro tipo de servicios por la Diócesis, sus congregaciones, escuelas u otros organismos.
- Los que prestan sus servicios a la Diócesis, sus congregaciones, escuelas u organismos.
- Voluntarios, incluyendo a cualquier persona que se presente u ofrezca para un servicio relacionado con la Iglesia, o que realmente ayude o realice un servicio, tanto si ha sido seleccionada o asignada para ello como si no. Entre los voluntarios se incluyen los miembros de los consejos consultivos, juntas parroquiales, comités episcopales y juntas directivas.

Algunos ejemplos de personal eclesialístico son:

- Profesores de escuelas religiosas
- Directores de coros infantiles o juveniles
- Organistas que trabajan con niños o jóvenes
- Pastores juveniles laicos
- Directores de jóvenes voluntarios
- Todo el personal eclesialístico que trabaja regularmente en la guardería
- Todo el personal eclesialístico que trabaja en la guardería si es la única persona mayor de 21 años presente en todo momento
- Voluntarios autorizados según el Canon III.4 (como Visitadores Eucarísticos Laicos)
- Todo el personal, voluntario o remunerado, en los campamentos de la Iglesia
- Adultos que participan en actividades nocturnas con niños o jóvenes más de dos veces al año

2. Encargados de las llaves

Cualquier persona que tenga acceso libre a las instalaciones

3. Niños y jóvenes

- Por niño se entiende toda persona menor de 12 años.
- Por joven se entiende toda persona que tenga al menos 12 años, pero que aún no haya cumplido los 18 años. Un joven también puede ser una persona de 18 años o más, pero que aún cursa la escuela secundaria.

4. Tipos de abuso

- El *abuso físico* son lesiones no accidentales infligidas intencionadamente a un niño o joven.
- El *abuso sexual* perpetrado por un adulto es cualquier contacto o actividad de naturaleza sexual que se produzca entre un niño o joven y un adulto. Incluye cualquier actividad destinada a excitar o satisfacer los deseos sexuales del adulto, niño o joven.
- El *abuso sexual perpetrado por otro niño o joven* es cualquier contacto o actividad de naturaleza sexual que se produce entre un niño o joven y otro niño o joven cuando no hay consentimiento, cuando el consentimiento no es posible, o cuando un niño o joven tiene poder sobre el otro niño o joven. Esto incluye cualquier actividad destinada a excitar o gratificar los deseos sexuales de cualquiera de los niños o jóvenes.
- El *abuso emocional* es el daño mental o emocional a un niño o joven.
- La *negligencia* consiste en no satisfacer las necesidades básicas de un niño o joven o en no protegerlo de cualquier daño.
- La *explotación económica* es el extravío deliberado, la explotación o el uso indebido temporal o permanente de las pertenencias o el dinero de un niño o un joven.

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

Diócesis Episcopal de Long Island Funcionario de Admisión
Reverendo Canónigo Patricia S. Mitchell
Canónigo de Pastoral

pmitchell@dioceseli.org

516-248-4800 x 166

Formaciones sobre Iglesia Segura, Comunidades Seguras en la Diócesis de Long Island
Escuela de Teología George Mercer 516-248-4800 x 150

Sterling Infosystems, Inc.

Verificación de antecedentes penales

Para crear una cuenta parroquial, póngase en contacto con Nancy Signore/ 516-248-4800 x111

nsignore@dioceseli.org

Oficina de Servicios para la Infancia y la Familia del Estado de Nueva York

Línea directa 24 horas del Servicio de Protección de Menores

1-800-342-3720

APÉNDICE A – Código de conducta para la protección de niños y jóvenes

Las relaciones entre las personas están en la base del ministerio cristiano y, como tales, son fundamentales para la vida de la Iglesia. La definición de relaciones sanas y seguras mediante políticas y códigos de conducta no pretende, en modo alguno, socavar la fuerza y la importancia de la interacción personal en nuestros ministerios. Por el contrario, se trata de ayudar a definir más claramente los comportamientos y las prácticas que permiten a la Iglesia demostrar más plenamente su amor y compasión por los niños y los jóvenes en relaciones sinceras y genuinas. Idealmente, las relaciones en el ministerio deberían experimentarse siempre como afectuosas y sin intención de hacer daño o permitir que se haga daño.

Este código de conducta ha sido adoptado por _____ [Parroquia] para ayudar a la Iglesia a crear ambientes seguros para los niños y jóvenes y para aquellos que los atienden. Se pide a todo el personal eclesiástico que considere cuidadosamente cada una de las declaraciones del código y de las políticas para la protección de niños y jóvenes contra el abuso antes de aceptar acatar las declaraciones y continuar sirviendo a la Iglesia.

Código de conducta para la protección de niños y jóvenes

- El personal eclesiástico se compromete a hacer todo lo posible para prevenir el abuso y la negligencia entre los niños y jóvenes que participan en las actividades y servicios de la Iglesia.
- El personal eclesiástico se compromete a no abusar física, sexual o emocionalmente ni a descuidar a un niño o joven.
- El personal eclesiástico se compromete a cumplir con las políticas de conducta general con niños y jóvenes definidas en estas Políticas para la protección de niños y jóvenes contra el abuso.
- Todo el personal eclesiástico se compromete a cumplir con las Directrices para muestras de afecto apropiadas con niños y jóvenes.
- En el supuesto de que el personal eclesiástico observe cualquier comportamiento inapropiado o posibles infracciones de la política con niños o jóvenes, el personal eclesiástico se compromete a informar inmediatamente de sus observaciones.
- Todo el personal eclesiástico reconoce su obligación y responsabilidad de proteger a los niños y jóvenes y acepta denunciar cualquier abuso conocido o sospechado de niños o jóvenes a los líderes apropiados de la Iglesia y a las autoridades estatales de acuerdo con estas políticas.
- El personal eclesiástico entiende que la Iglesia no tolerará el abuso de niños y jóvenes y se compromete a cumplir en espíritu y en acción con esta posición.

APÉNDICE B – CÁNONES DE LA DIÓCESIS EPISCOPAL DE LONG ISLAND SOBRE LAS FORMACIONES DE IGLESIA SEGURA, COMUNIDADES SEGURAS

Título IX, Canon 5: Requisito respecto al clero y los laicos en la Diócesis sobre los temas de la formación contra el abuso sexual de menores, el acoso sexual y contra el racismo.

SECCIÓN I. Formación educativa sobre el abuso sexual de menores. A menos que sea excusado por el Obispo por escrito, todo el personal eclesiástico, incluidos los miembros del clero, y todos los seminaristas, postulantes, candidatos a las órdenes sagradas, voluntarios que supervisan regularmente las actividades de los jóvenes, miembros de la junta parroquial, todos los empleados de esta Diócesis o de parroquias, misiones, capillas u otras unidades diocesanas, los encargados de las llaves de cualquier propiedad de la Iglesia, los líderes laicos de cualquier grupo con acceso regular a la propiedad o instalaciones de la Iglesia deberán participar en una formación inicial con un mínimo de tres horas de

duración, según lo aprobado por el Obispo sobre temas de abuso sexual de menores en entornos eclesiásticos.

SECCIÓN II. Formación educativa sobre el acoso sexual. A menos que sea excusado por el Obispo por escrito, todo el personal eclesiástico, incluidos los miembros del clero, y todos los seminaristas, postulantes, candidatos a las órdenes sagradas, voluntarios que supervisan regularmente las actividades de los jóvenes, miembros de la junta parroquial, todos los empleados de esta Diócesis o de parroquias, misiones, capillas u otras unidades diocesanas, los encargados de las llaves de cualquier propiedad de la Iglesia, los líderes laicos de cualquier grupo con acceso regular a la propiedad o instalaciones de la Iglesia deberán participar en una formación inicial con un mínimo de tres horas de duración, según lo aprobado por el Obispo sobre temas de acoso sexual en el empleo, las relaciones de mentor y colega, y la explotación sexual en las relaciones pastorales.

SECCIÓN III. Formación educativa contra el racismo. Todos los miembros del clero, y todos los seminaristas, postulantes, candidatos a las órdenes sagradas, y todos los empleados y líderes laicos de la Diócesis o de las parroquias, misiones, capillas u otras unidades diocesanas, deberán asistir a la formación aprobada por el Obispo, sobre temas de lucha contra el racismo en las relaciones eclesiásticas y pastorales.

SECCIÓN IV. Plazo de cumplimiento. El plazo dentro del cual se deberá asistir a la formación tras la adopción de la Sección I, la Sección II y la Sección III de este Canon será el determinado por el Obispo cada cierto tiempo.

APÉNDICE C – Directrices para muestras de afecto apropiadas

La Diócesis de Long Island y la Parroquia _____ están comprometidas a crear y promover un ambiente positivo y enriquecedor para nuestros ministerios de niños y jóvenes que proteja a nuestros niños y jóvenes del abuso y a nuestro personal eclesiástico de malentendidos. Al crear límites seguros para los niños y jóvenes, es importante establecer qué tipos de muestras de afecto son apropiadas e inapropiadas; de lo contrario, esa decisión se deja a cada individuo. Establecer qué comportamientos son apropiados e inapropiados permite al personal eclesiástico mostrar afecto positivo cómodamente en el ministerio, y al mismo tiempo identificar a los individuos que no están manteniendo límites seguros con los niños o jóvenes. Estas directrices se basan, en gran parte, en evitar comportamientos que se sabe que son utilizados por los abusadores de menores para preparar a los niños o jóvenes y a sus padres para futuros abusos. Las siguientes directrices deben ser acatadas cuidadosamente por todo el personal eclesiástico que trabaje con niños o jóvenes o cerca de ellos.

El amor y el afecto forman parte de la vida y el ministerio de la Iglesia. Hay muchas maneras de demostrar afecto manteniendo límites positivos y seguros con los niños y jóvenes.

1. A continuación, se enumeran algunas formas positivas y apropiadas para demostrar afecto:

- Abrazos breves.
- Palmadas en el hombro o en la espalda.
- Apretones de manos.
- “Choca esos cinco” y palmadas.
- Elogios verbales.
- Tocar las manos, caras, hombros y brazos de niños o jóvenes.
- Los brazos alrededor de los hombros.
- Coger de la mano a los niños pequeños mientras se pasea.
- Sentarse junto a los niños pequeños.

- Arrodillarse o agacharse para abrazar a los niños pequeños.
- Cogerse de la mano durante la oración.
- Palmadas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado. (Por ejemplo, este gesto debe evitarse en algunas comunidades asiáticas).

2. Las siguientes formas de afecto se consideran inapropiadas con niños y jóvenes en el entorno del ministerio porque muchas de ellas son los comportamientos que los abusadores de menores utilizan para preparar a los niños o jóvenes y a sus padres para abusar de ellos posteriormente o pueden ser, en sí mismas, abuso sexual.

- Abrazos inapropiados o prolongados.
- Besos en la boca.
- Sostener en el regazo a niños mayores de tres años.
- Tocar las rodillas o las piernas de niños o jóvenes.
- Tocar las nalgas, el pecho o las zonas genitales si no es para cambiar pañales o asear a bebés y niños pequeños.
- Mostrar afecto en zonas aisladas como dormitorios, armarios, zonas exclusivas para el personal u otras habitaciones privadas.
- Ocupar una cama con un niño o un joven
- Luchar con niños o jóvenes.
- Hacer cosquillas a niños o jóvenes.
- Paseos a caballito.
- Cualquier tipo de masaje dado por un niño o un joven a un adulto.
- Cualquier tipo de masaje dado por un adulto a un niño o joven.
- Cualquier forma de afecto no deseado.
- Comentarios o cumplidos (orales, escritos o electrónicos) relacionados con el físico o el desarrollo corporal. Algunos ejemplos serían: “Es seguro que te estás desarrollando” o “Luces muy sexy con esos vaqueros”.
- Tirar del sujetador o de los calzones o tocar de forma similar la ropa interior, esté o no cubierta por otras prendas.
- Hacer regalos o dar dinero a niños o jóvenes.
- Comidas privadas con niños o jóvenes de manera individual.

APÉNDICE D – Prácticas y directrices recomendadas para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas para niños y jóvenes

Las redes sociales moldean la vida de los jóvenes y tienen el potencial de potenciar el ministerio. El comportamiento en la esfera digital nunca es privado. El contenido publicado puede utilizarse fuera de contexto y fuera del control de las personas y organizaciones que lo originan, poniéndolas en peligro. Además, estas poderosas herramientas de conexión están sujetas a la misma dinámica de desigualdad de poder y potencial de abuso y, por lo tanto, presentan un riesgo en todas las relaciones ministeriales. Las iglesias se enfrentan al reto de identificar y abordar de forma proactiva las áreas de riesgo potencial en el uso de las redes sociales en medio de la rápida evolución de la tecnología. Las siguientes prácticas y directrices recomendadas están diseñadas para ser una plantilla flexible para el desarrollo de políticas y pactos que rijan el uso seguro de las redes sociales y la comunicación digital en entornos ministeriales.

Información general sobre comunicaciones digitales

- Todas las comunicaciones enviadas digitalmente (correo electrónico, sitios o plataformas de redes sociales, notas, textos o publicaciones, etc.) NO SON CONFIDENCIALES y pueden ser compartidas o reenviadas a otras personas.
- Las interacciones en el mundo virtual tienen que ser transparentes, es decir, producirse de tal manera que sea fácil para los demás ver qué acciones se realizan.
- En el mundo virtual deben respetarse los límites sanos y las prácticas seguras de la Iglesia, al igual que en el mundo físico.
- En el mundo virtual, “amigo” puede significar cualquier persona con la que estés dispuesto a comunicarte a través de ese medio. En el mundo físico, amigo puede significar mucho más en términos de intimidad, revelación, reciprocidad y expectativas para la relación.
- Las leyes relativas a la denuncia obligatoria de sospechas de abuso, negligencia o explotación de niños o jóvenes se aplican en el mundo virtual al igual que en el mundo físico. Consulte la legislación local aplicable.

Prácticas y directrices recomendadas para iglesias y organizaciones:

- Establecer una política que describa las normas profesionales e institucionales para los perfiles y las interacciones en los sitios y plataformas de las redes sociales.
- Establecer una política de transparencia en relación con las cuentas de las redes sociales. La mejor práctica es que la Diócesis, la congregación o la organización creen y sean “propietarias” de las cuentas en las redes sociales que representan a la Diócesis, la congregación o la organización, respectivamente, y que haya varios administradores y/o supervisores con acceso. Si se utilizan cuentas personales, debe establecerse un sistema de supervisión.
- Establecer una política relativa a la identificación o “etiquetado” de personas en fotos o videos en línea. Por ejemplo, en Facebook, “etiquetar” a alguien en una foto o video crea un hipervínculo a la página de perfil de esa persona en el que cualquiera puede hacer clic. La mejor práctica es que la Diócesis, congregación u organización no identifique ni “etiquete” a las personas. El “etiquetado” de niños y jóvenes debe estar prohibido. Cuando los padres/tutores den su permiso por escrito, se puede permitir el subtítulo de fotos o videos de menores. El subtítulo no debe incluir el nombre completo del menor ni crear un enlace para hacer clic y que remita al perfil personal de una persona. También debe establecerse una política sobre si una persona puede o no “auto etiquetarse” en una foto o video en línea de una Diócesis, congregación u organización.
- La Diócesis, congregación u organización no tiene la responsabilidad de revisar o supervisar las páginas personales o grupos que no son patrocinados por esa Diócesis, congregación u organización, excepto como se describe en el punto # 2 anterior. La declaración anterior debe incluirse en la Política de redes sociales de la Diócesis, congregación u organización.
- El correo electrónico puede ser un buen método de comunicación, pero también tiene la oportunidad de ser malinterpretado. Es prudente para todos tener una comprensión y un procedimiento claros para responder a una comunicación digital que suscite preocupación. Las mejores prácticas pueden incluir no responder inmediatamente y compartir la comunicación con

un supervisor antes de responder. Se prefieren las reuniones telefónicas y cara a cara cuando se responde a comunicaciones impulsadas por las emociones o emergencias pastorales.

- Cuando utilice fotos y videos con fines ministeriales, obtenga una autorización para publicar en los medios de comunicación de cada persona y publique únicamente imágenes que respeten la dignidad de todas las personas retratadas.
- Las diócesis, congregaciones u organizaciones deben informar a los participantes cuando vayan a ser grabados en video, ya que los edificios de las iglesias no se consideran espacios públicos. Deben colocarse carteles que indiquen que un servicio o actividad será retransmitido cuando los servicios de culto o las actividades se transmitan o distribuyan en la web o a través de otros medios de difusión.

Prácticas y directrices recomendadas para las interacciones con niños y jóvenes:

- Debe aplicarse un criterio prudente a la hora del día en que se contacta con un niño o joven a través de las redes sociales. En circunstancias normales, absténgase de contactar o intercambiar textos, chats o correos electrónicos antes de las 8:00 a.m. o después de las 10:00 p.m., a menos que se trate de una emergencia.
- Deben establecerse parámetros de privacidad y límites personales.
 - Crear y utilizar perfiles en las redes sociales que cumplan las normas profesionales e institucionales.
 - No enviar solicitudes de conexión (como solicitudes de amistad en Facebook o “Agrégame” en Snapchat) a niños o jóvenes para interacciones personales. Es posible que los jóvenes no puedan rechazar dichas solicitudes debido a la disparidad de poder entre jóvenes y adultos. Los jóvenes pueden pedir ser “amigos”, y los adultos deben discernir la naturaleza del contacto apropiado para un ministerio sano.
 - Aplicar una configuración de privacidad que sea coherente con todos los niños y jóvenes, en todos los sitios y plataformas de las redes sociales. Evitar tener favoritos o dar la impresión de tenerlos.
 - Establecer un sistema de revisión regular, continuo y coherente que se centre en la configuración, el contenido accesible, las fotos y los videos para garantizar el cumplimiento de las normas profesionales e institucionales.
 - Informar a los padres de los niños y jóvenes sobre los sitios y plataformas en las redes sociales que se utilizan en el ministerio.
 - Cuando sea posible, enviar comunicaciones (1) a grupos enteros, (2) en el “muro” de una persona o (3) en áreas públicas, en lugar de mensajes privados. Esto incluye fotos, imágenes y videos.
 - Cuando se envíen correos electrónicos a un niño o joven que contengan información personal o privada relativa a dicho niño o joven, deberá enviarse también una copia a los padres o tutores. Ejemplos de este tipo de correos electrónicos son: información sobre

pagos pendientes, solicitudes o preguntas médicas específicas, etc. No es necesario enviar copia a los padres o tutores de los correos electrónicos masivos enviados a todo un grupo.

- Revelar las comunicaciones pastorales digitales **en curso** (es decir: correos electrónicos, mensajes de Facebook, mensajes de texto, etc.) con niños y jóvenes a un padre y/o un supervisor para determinar cuándo se necesita una derivación a un proveedor o recurso profesional.
- Crear pactos para regular los grupos digitales, que incluyan:
 - Comportamiento adecuado e inadecuado de los miembros (intimidación, imágenes que muestren abusos, violencia, actividades ilegales, actos sexuales, etc.) y consecuencias del comportamiento inadecuado;
 - Quién puede unirse y/o ver la actividad del grupo, cuándo los participantes deben abandonar el grupo y cuándo el grupo se disolverá, si es el caso;
 - Descripción del contenido que se puede enviar o publicar en el sitio o página;
 - Prohibición de “etiquetar” fotos y videos de niños y jóvenes. Sin embargo, se permite el subtítulo de fotos y videos con permiso escrito de los padres o tutores;
 - Notificación de que se cumplirán las leyes de denuncia obligatoria; y
 - Consecuencias de la infracción del pacto.
- Eliminar el material inapropiado publicado en los grupos digitales, abordar el comportamiento y denunciarlo, si es necesario, de acuerdo con los requisitos legales e institucionales.
- En las videollamadas, se deben seguir los mismos criterios utilizados en las llamadas telefónicas. Además, debe observarse un criterio prudente en cuanto a la vestimenta y el entorno.
- Cumplir las siguientes buenas prácticas relativas a los “grupos” en las redes sociales:
 - Disponer de al menos dos administradores adultos no emparentados entre sí, así como de al menos dos administradores jóvenes para los grupos destinados a los jóvenes;
 - Utilizar grupos cerrados, pero no “ocultos” o “secretos”, para los jóvenes;
 - Que solo los administradores jóvenes inviten a otros jóvenes a unirse al grupo en línea, a menos que un joven haya pedido previamente a un administrador adulto que le invite a unirse;
 - Eliminar cualquier contenido que muestre o describa un comportamiento inapropiado fuera de los límites del pacto de conducta establecido;
 - Abrir los grupos de redes sociales para jóvenes a los padres de los miembros actuales;
 - Eliminar de las redes sociales, listas de correo, etc., a los líderes adultos de los grupos juveniles y a los jóvenes que ya no son miembros debido a que se han marchado, han sido

destituidos de su cargo o ya no califican para participar por haber “crecido” fuera de un programa;

- Cumplir las leyes de denuncia obligatoria en relación con las sospechas de abuso, negligencia y explotación.

APÉNDICE E - Protocolos de verificación y formación

Cuadro de verificación y formación	Función ministerial	Registros públicos	*App/Inter/Ref	*Formación Universal
Personal y ministros contratados (no cubiertos a continuación)	Empleados de la Iglesia	X	X	X
	Contratistas diocesanos (1099)	Depende		X
	Clero	X	X	X
	Contratistas eclesiásticos (1099)	Depende		X
	Empleados diocesanos	X	X	X
	Personal diocesano - no remunerado	X	X	X
Supervisores del programa				
	Director del coro infantil/juvenil	X	X	X
	Director del coro	X	X	X
	Equipos ministeriales comisionados	X	X	X
	Director de educación religiosa	X	X	X
	Director del campamento	X	X	X
	Ministro de juventud	X	X	X
Participantes en el programa (sin supervisión)				
	Mentor acólito	X		X
	Padres en el coro			X
	Profesor de escuela religiosa	X		X
	Consejero en formación	X- mayores de 18 años	X	X
	Trabajador de guardería - no remunerado	X		X
	Enfermera parroquial	X	X	X
	Asistentes adolescentes			X
	Músicos que trabajan con jóvenes	X	X	X
*Fuera de las instalaciones	Consejero de campamento	X	X	X
	Mentores de confirmación	X	X	X
	Capellanes laicos	X	X	X
	Equipos de atención pastoral	X	X	X
*Con pernocta	Líderes de grupos de jóvenes	X	X	X
Conductores	Conductores	DMV		X
Gestión	Elegidos por la Iglesia			X
	Tesorero	Antecedentes penales y de crédito		X
	Junta parroquial			X
	Celadores	Antecedentes penales y de crédito		X
Encargados de las llaves	Cofradía del Altar	Recomendado		X
	Anfitriones de la sede	Recomendado		X
Visitadores a domicilio	Visitadores eucarísticos	X	X	X
	Visitadores a domicilio	X	X	X
	Ministros Stephen	X	X	X
	Personal eclesiástico - no remunerado	X	X	X
*Fuera de las instalaciones Cualquier lugar que no sea la iglesia episcopal, institución, instalación o campus patrocinador.				
*Con pernocta: Cualquier evento que comience en un día calendario y termine en un día calendario diferente.				
**"App/Inter/Ref" se refiere a "solicitud", "entrevista" y "referencia", respectivamente.				
***"Formación Universal" se refiere a todos los módulos de formación de Iglesia Segura disponibles relacionados o concernientes a la protección de niños y jóvenes. También se debe hacer referencia a las "Políticas de Iglesia Segura" de la Diócesis, que enumera los módulos de formación de Iglesia Segura requeridos para varios grupos de personal eclesiástico.				

APÉNDICE F - Consideraciones especiales para la programación fuera de las instalaciones, programación con pernocta, transporte, campamentos y viajes

1. Programas fuera de las instalaciones

Los programas, viajes y eventos fuera de las instalaciones son un medio bienvenido y a menudo necesario para el desarrollo espiritual, social y emocional de niños y jóvenes. También presentan desafíos adicionales para mantener las mejores prácticas para un ministerio seguro y sano. Las expectativas para un espacio seguro, como se describió anteriormente, deben ser observadas fuera de las instalaciones.

En caso de duda sobre la aplicación de la política, la persona responsable deberá contactar a su supervisor con las preguntas pertinentes o a la Oficina de Ministerios para Jóvenes y Adultos Jóvenes. Es importante que todos los acompañantes adultos y organizadores de viajes adultos revisen las Políticas de Iglesia Segura, Comunidades Seguras y los escenarios en persona antes de viajar.

Debido a los riesgos únicos que no siempre pueden preverse, es importante obtener permisos y gestionar la documentación como se describe a continuación.

A. Autorizaciones previas

- Se requiere la autorización previa del órgano de gestión y del miembro del clero a cargo, y dicha autorización se reflejará en las actas del órgano de gestión. Los programas, viajes o eventos patrocinados por la Diócesis deberán recibir la aprobación diocesana previa.
- Se requiere la aprobación por escrito de los padres antes de ver cualquier película, ya sea fuera o dentro de las instalaciones, clasificada “PG-13” o superior, o de participar en cualquier conversación o programa de contenido sexual explícito o violento.
- Estas mismas autorizaciones previas son necesarias cuando el lugar es una residencia privada en la que se celebran eventos como comidas al aire libre, fiestas en la piscina, cenas progresivas o tipo safari, etc.

B. Formularios de inscripción, renuncia y exoneración

- Todos los niños, jóvenes y adultos deberán rellenar y firmar un formulario de inscripción y un formulario de renuncia y exoneración de responsabilidad antes de participar en cualquier programa. Deberá preservarse la confidencialidad con respecto a la información médica y otra información sensible que figure en los formularios. Dichos formularios pueden abarcar un año de programa.
 - Todos los formularios de renuncia y exoneración de responsabilidad para menores deben ir firmados por uno de los padres o un tutor.
 - Los formularios de renuncia y exoneración de responsabilidad cumplimentados se conservarán en un lugar seguro en la sede o en línea.
- Se proporcionarán hojas de permiso para cada evento fuera de las instalaciones y deberán estar firmadas por el padre/tutor.
- Para que un menor pueda ser fotografiado o grabado en película, cinta de video, cinta de audio u otros medios electrónicos, se requiere el permiso previo de uno de los padres o un tutor.

C. Primeros auxilios y medicamentos

- Se recomienda ampliamente que las personas que trabajan con niños y jóvenes posean una certificación vigente en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y desfibrilador externo automático (DEA).
- Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, adecuadamente abastecido para el evento y los participantes, en un lugar de fácil acceso.
- Deberá llevarse un registro de todos los medicamentos o primeros auxilios administrados a un participante. Este registro incluirá el nombre del participante, la fecha y la hora del servicio, el nombre de la persona que administra el medicamento o el tratamiento y una descripción del medicamento, la dosis y/o el tratamiento administrado.
- Todos los medicamentos (con o sin receta) pertenecientes a menores deberán entregarse a la persona responsable, a menos que los padres y la persona responsable acuerden lo contrario. Las excepciones pueden incluir inhaladores, auto inyección de epinefrina y píldoras anticonceptivas.
- Solo la persona responsable, o el adulto designado por ella, administrará los medicamentos.

D. Supervisión

- En toda reunión de niños o jóvenes, deberá haber al menos dos adultos no emparentados entre sí, uno de los cuales deberá tener 25 años o más, preferiblemente que reflejen el sexo y la identidad de género de los participantes.
- Las proporciones mínimas de adultos por niño/joven se ajustarán a las directrices de la Asociación Americana de Campamentos (ACA) que se indican a continuación:
 - 5 años o menos – 1 adulto por cada 5 participantes que pernocten y 1 adulto por cada 6 participantes que pasen el día
 - 6 a 8 años – 1:6 para la noche y 1:8 para el día
 - 9 a 14 años – 1:8 para la noche y 1:10 para el día
 - 15 a 18 años – 1:10 para la noche y 1:12 para el día
- Otros adultos pueden aportar habilidades, tutoría, apoyo, ánimo, orientación espiritual y alegría.
- Cuando se cuente con nuevos líderes en formación, los equipos de liderazgo deben contar también con un número razonable de líderes adultos experimentados que les proporcionen apoyo.

E. Seguro

- Todos los viajes a destinos fuera de las instalaciones deben contar con un seguro adecuado en caso de emergencia. Para más información, hay que contactar al corredor de seguros.

2. Programas con pernocta

En la programación con pernocta, se prestará especial atención a las personas históricamente excluidas o no reconocidas, como las personas LGBTQ+ y con discapacidades diferentes. En una situación de desigualdad de poder y seguridad, las preferencias de estas personas merecen una consideración, una adaptación y una actuación adicionales para garantizar:

- La privacidad de los participantes;
- Que se maximice la integración social de todos los participantes;
- Que se minimice la estigmatización de los participantes;
- La igualdad de oportunidades para participar; y la seguridad de todos los participantes.

Otras directrices para programas con pernocta:

- El uso seguro de los baños y duchas por parte de todos los participantes requiere que las Diócesis, congregaciones y otras organizaciones tengan en cuenta numerosos factores, entre los que se incluyen: la edad, el sexo, la identidad y expresión de género y la privacidad. Los adultos deben tener duchas separadas u horarios separados para ducharse.
- Los programas con pernocta deberán proporcionar lugares seguros y supervisados para dormir.
 - En ninguna cama, catre o saco de dormir podrá dormir más de una persona.
 - Se requiere la supervisión de dos adultos no emparentados en cualquier espacio donde duerman uno o más jóvenes.
 - Es aceptable que todos los participantes duerman en la misma zona abierta cuando los vestuarios y los cuartos de baño ofrezcan la intimidad adecuada.
- Los participantes tendrán acceso a tres comidas sustanciosas cada día completo y acceso a agua suficiente.
- Se dará a los participantes la oportunidad de dormir al menos siete horas cada periodo de 24 horas, excepto en los programas en los que los padres o tutores den su permiso para no dormir. En estos casos, los niños y jóvenes deben aceptar participar por escrito, y los padres o tutores deben dar un permiso por escrito que incluya la certificación de que el joven o niño no padece una afección médica que pueda poner en peligro al participante por privarse del sueño.
- Los participantes dispondrán cada día de un tiempo de descanso o de tiempo libre.

Directrices de buenas prácticas para estadías en hoteles:

- Un niño o joven por cama, incluidos catres, camas nido o camas ocultas, y camas plegables;
- Al menos 2 niños o 2 jóvenes en cada habitación.
- Los supervisores o acompañantes adultos disponen de habitaciones en la misma planta, repartidas entre las habitaciones con niños o jóvenes, y al menos una habitación para adultos está junto a las escaleras o los ascensores;
- El líder adulto asigna las habitaciones y sus ocupantes;

3. Transporte

- Por la salud y la seguridad de todos los participantes, se seguirán las siguientes prácticas: Para los eventos que se originan y/o terminan en las instalaciones de la Diócesis, congregación u organización, todos los conductores deben tener al menos 21 años de edad y proporcionar prueba de seguro y una licencia de conducir vigente, un formulario completado de información del conductor voluntario, y tener una verificación satisfactoria de los registros del DMV.
- Todos los conductores y pasajeros deben cumplir las leyes estatales, incluido el uso del cinturón de seguridad y del teléfono celular.
- Los padres/tutores son responsables del transporte y la seguridad de sus hijos y/o jóvenes hacia y desde el evento. Esta responsabilidad incluye el transporte de cualquier otro pasajero en su vehículo.

4. Campamentos y centros de retiro

Todos los campamentos, programas de acampada y centros de retiro de la Diócesis deberán seguir las directrices para la programación fuera de las instalaciones establecidas en esta política. Además, los campamentos deben tratar de seguir las normas de la Asociación Americana de Campamentos en la medida de sus posibilidades.

5. Viaje

Viajar con niños y jóvenes ofrece a los participantes oportunidades increíbles de experimentar la Iglesia y el mundo a mayor escala, con perspectivas muy diferentes de las comunidades religiosas y sus contextos. También presenta desafíos a los protocolos normales de seguridad y oportunidades para la creatividad si se gestionan bien. Las siguientes políticas ayudarán a los grupos a prepararse para una variedad de escenarios potenciales, así como para viajes nacionales e internacionales.

Líderes adultos y acompañantes

- Las proporciones mínimas de adultos por joven deben ser mayores debido a la posibilidad de dejar a un adulto con un participante en caso de emergencia médica.
 - 9 a 14 años – 1:5
 - 15 a 18 años – 1:7
- Independientemente del tamaño del grupo, ningún grupo debe viajar con menos de tres acompañantes adultos.
- Un adulto, de 25 años como mínimo, deberá actuar como administrador del viaje y será responsable de todos los aspectos del mismo, incluido el llevar consigo toda la documentación, contactos y formularios necesarios, entre otros:
 - autorizaciones médicas;
 - pacto comunitario;
 - contactos de emergencia;
 - itinerarios; y
 - efectivo y/o capacidad en tarjetas de crédito para hacer frente a emergencias.

- Es una buena práctica que un adulto, de 25 años como mínimo, tenga un certificado médico vigente para gestionar la administración de los medicamentos necesarios y permitidos, administrar los primeros auxilios inmediatos y necesarios, y clasificar las situaciones médicas para determinar si la atención de una persona debe llevarse a un nivel de atención superior. Cuando esto no sea posible, deberá designarse a una persona para que supervise la administración de los medicamentos, tal y como se indica en los formularios de autorización médica, y deberá identificarse con antelación una clínica cercana al lugar de destino para poder responder a las emergencias médicas con la mayor rapidez posible.
- Las certificaciones médicas aceptables incluyen:
 - Respuesta médica en zonas silvestres
 - Atención de urgencias al aire libre
 - Técnico en emergencias médicas/Paramédico
 - Enfermera – RN/LPN/enfermera practicante
 - Asistente médico
 - Médico
- La mejor práctica consiste en designar a un adulto que actúe como refuerzo del administrador del viaje y como refuerzo para primeros auxilios sencillos y administración de medicamentos con receta. Puede ser la misma persona.
- Debe dejarse una copia de todos los documentos con una persona responsable en la oficina de la Diócesis, congregación u organización. Esa persona también debe servir como contacto local de emergencia para las comunicaciones entre el grupo que viaja y las familias en casa.

Seguro de viaje

- El seguro complementario o de viaje a corto plazo, disponible en la mayoría de las pólizas de iglesias y organizaciones como cláusula adicional, debe contratarse al menos un mes antes del viaje.
- Se recomienda a todos los viajeros que lleven consigo una prueba del seguro médico personal mediante una copia de la tarjeta real entregada a la persona asegurada.
- Dado que no todas las personas tienen acceso a un seguro médico asequible y adecuado, se recomienda añadir el seguro médico al seguro de viaje.

Consideraciones internacionales

- Informarse en el Departamento de Estado de los EE.UU. sobre los requisitos de viaje, incluidos los visados. Viajar con niños o jóvenes menores de 16 años fuera de los EE.UU. puede requerir un permiso firmado por los padres o tutores y validado por un notario. (https://help.cbp.gov/s/article/Article-3643?language=en_US)
- Asegurarse de que el pasaporte de cada viajero tiene una validez mínima de seis meses después de la fecha de regreso.
- Determinar si se exigen o recomiendan vacunas para entrar en determinados países.

- Organizarse para tener al menos dos teléfonos celulares con el grupo que tengan cobertura activa en su(s) destino(s). Preparar un plan de respaldo para comunicarse con su persona responsable en casa.
- En el **Manual para Jóvenes en Misión** se encuentra una lista más completa de consideraciones sobre viajes internacionales, con enlaces a organizaciones estadounidenses y mundiales:
<https://www.episcopalchurch.org/ministries/youth-ministries/mission-manual/>